

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA I.

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-160/2025.

PARTE ACTORA: JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: CONSEJO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA, TODOS DE MORENA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUÍZ GARCÍA.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Vista**, emitido por la CNHJ, de fecha **03 de noviembre de 2025**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 03 de noviembre de 2025**.



Iván Ruíz García.
Secretario de Ponencia I.
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA I.

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-160/2025.

PARTE ACTORA: JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ.

ÓRGANOS RESPONSABLES: CONSEJO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA, TODOS DE MORENA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUÍZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE VISTA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta de los escritos recibidos vía correo electrónico: el primero, mediante el cual el **C. Eduardo Núñez Guzmán**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, y en representación de dicho Órgano, rinde su informe circunstanciado respecto de la queja instaurada dentro del expediente citado al rubro; y el segundo, mediante el cual el **C. Rafael Barajas Durán**, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional de Formación Política de morena, rinde igualmente su informe circunstanciado en relación con la referida queja.

Visto lo anterior esta CNHJ emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDOS

I. Con fecha **23 de octubre**, esta Comisión Nacional admitió a trámite la queja presentada por el **C. Jaime Hernández Ortiz**, la cual se radicó bajo el número de expediente citado al rubro. En dicho acuerdo se requirió a los **Órganos Responsables** para que, dentro del plazo

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

legal, rindieran su **informe circunstanciado** en términos del **artículo 42 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**², manifestando lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos materia de la queja.

II. El acuerdo referido fue **debidamente notificado** al **Comité Ejecutivo Nacional de morena** y al **Instituto Nacional de Formación Política**, mediante correo electrónico institucional. No obstante, **no obra en autos constancia de notificación al Consejo Nacional de morena**, por lo que resulta necesario realizar dicha notificación para garantizar el derecho de audiencia y el debido proceso interno.

III. Se **da cuenta** de los escritos e informes circunstanciados presentados por los representantes del **Comité Ejecutivo Nacional de morena** y del **Instituto Nacional de Formación Política**, los cuales fueron recibidos dentro del plazo legal y acompañados de la documentación que estimaron pertinente.

RESULTANDOS

I. En atención a la **falta de notificación al Consejo Nacional de morena**, y con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento, **se ordena dar vista** a dicho Órgano colegiado con el **escrito de queja y sus anexos**, a efecto de que, dentro del plazo máximo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **rinda su informe circunstanciado**, manifestando lo que a su derecho convenga. Se precisa que, al haberse admitido la queja en la **vía electoral**, **todos los días y horas son hábiles**, conforme a lo previsto en el **artículo 40 del Reglamento de la CNHJ**.

II. Se **tienen por rendidos en tiempo y forma** los informes circunstanciados presentados por el **Comité Ejecutivo Nacional de morena** y el **Instituto Nacional de Formación Política**, así como por **ofertadas las pruebas documentales** que acompañan a sus

² En adelante Reglamento o reglamento de la CNHJ.

respectivos escritos, mismas que se agregan al expediente para los efectos legales conducentes.

III. Con fundamento en el **artículo 44 del Reglamento de la CNHJ**, se ordena dar vista a **la persona promovente** con los informes circunstanciados y las pruebas aportadas por los Órganos responsables, a fin de que, dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas**, manifieste lo que a su derecho corresponda. Se reitera que, tratándose de un **procedimiento sancionador electoral**, todos los días y horas son hábiles para la práctica de las diligencias.

En atención a lo previo las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Ordénese notificar al **Consejo Nacional de Morena** el escrito de queja presentado por el **C. Jaime Hernández Ortiz**, así como los anexos que lo acompañan, a efecto de que, dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **rinda su informe circunstanciado** manifestando lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el **artículo 43 del Reglamento de la CNHJ**.

Se precisa que, al haberse admitido la queja en la **vía electoral**, todos los días y horas son hábiles.

SEGUNDO. Se **tienen por rendidos en tiempo y forma** los informes circunstanciados presentados por el **Comité Ejecutivo Nacional de morena** y el **Instituto Nacional de Formación Política**, así como por **ofertadas las pruebas documentales** que acompañan a sus respectivos escritos, las cuales deberán agregarse al expediente para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Con fundamento en el **artículo 44 del Reglamento de la CNHJ**, **dése vista a la persona promovente** con los informes circunstanciados y las pruebas documentales remitidas por los Órganos responsables, a efecto de que, dentro del plazo de **cuarenta y**

ocho horas, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Se reitera que todos los días y horas son hábiles para la práctica de las diligencias, conforme al artículo 40 del Reglamento.

CUARTO. Notifíquese a las partes en el domicilio electrónico señalado para tal efecto y, en su caso, en los medios de contacto registrados ante esta Comisión.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados electrónicos de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, para su debida constancia y efectos legales.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA